

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00321 00
Demandante	Fundación Berta Arias De Botero “FUNDARIAS”
Demandados	Ramón Antonio Giraldo Zuluaga
Auto sustanciación Nro.	1222
Asunto	Requiere partes informar si cuentan con medios tecnológicos para desarrollar audiencia virtual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Obra en el archivo 16 del expediente, pronunciamiento allegado en tiempo, por el extremo demandante, con ocasión del traslado de las excepciones de mérito, que será tenido en cuenta en el momento procesal que corresponde.

Superado el término de traslado indicado, y previo a continuar con la etapa subsiguiente y fijar fecha para la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del CGP, se precisa referir que de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, se debe optar por una administración de justicia preferentemente de manera virtual.

En virtud de lo anterior, se precisa requerir a los apoderados de los sujetos procesales, para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar los siguientes puntos, respecto a cada mandatario judicial, cada poderdante, testigo y perito, de ser el caso:

1. Informar si cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la diligencia de manera virtual, como: acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara.
2. Suministrar un correo electrónico **de cada uno** que les permita ingresar a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo LIFESIZE.
3. Suministrar uno o varios teléfonos de contacto (en lo posible celular) actualizados **de cada uno**.

Debe aclararse, que, en el eventual caso, que ya se hayan indicado los datos solicitados, estos deberán ser ratificados, pues los mismos pudieron ser modificados con el transcurso del tiempo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 31/01/2024 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 06 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e518ade1d487d5d9862f9348d71745926dda1b3a29edb7584213cc662a55f821**
Documento generado en 30/01/2024 11:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>